

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	YENY ANDREA VARGAS LONDOÑO
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 009 2019 00329 00
<b>ASUNTO:</b>	ORDENA NOTIFICAR SENTENCIA

Mediante escrito recibido el 15 de diciembre de 2020 a través del correo Institucional del Juzgado, la parte actora presenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado doce (12) de agosto de 2020 y notificada por correo electrónico el trece (13) de agosto de 2020.

En principio podría pensarse que la solicitud se torna extemporánea, no obstante, puede advertir el Despacho que la notificación electrónica realizada el trece (13) de agosto de 2020, se realizó de forma errónea para la parte actora, como quiera que la sentencia se remitió al correo electrónico [juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com](mailto:juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com), no siendo éste el correo autorizado por la apoderada judicial de la parte actora para efectos de notificación judicial.

Así las cosas, si nos remitimos al folio 14 del expediente digital, se encuentra como dirección electrónica de la parte actora [juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com](mailto:juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com), por lo que evidentemente se incurrió en un error al momento de la notificación de la sentencia.

En armonía con lo anterior, y en aras de garantizar el derecho al debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de la parte demandante de quien se explicó no tuvo conocimiento oportuno de la sentencia del proceso, habrá de dejarse sin efectos los autos de dos (02) y cinco (05) de octubre de 2020, mediante los cuales se liquidaron y aprobaron las costas, respectivamente, para en su lugar, ordenar a la Secretaría del Despacho, que notifique nuevamente la sentencia de fecha doce (12) de agosto de 2020, exclusivamente a la parte actora, al correo electrónico [juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com](mailto:juzgadosmedellinlopezquintero@gmail.com), autorizado por la parte actora para efectos de notificación judicial.

**NOTIFÍQUESE**

Francy E. Ramirez 17

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b> <b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 11/05/2021. Fijado a las 8 a.m. #026</p> <p>_____ Secretario</p>
--

**JMM**